



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 25 de Agosto de 2.017
Corresp. Expte. S-193/17

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3669

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a intervenir en los términos del Artículo 27, ----- inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto 6769/58, el espacio público calle Bernardo de Irigoyen, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Expediente N° S-193/17 y que diera lugar a la Licitación Pública N° 9/17, con cargo al “Fondo de Infraestructura Provincial 2017”, que se haya pendiente de adjudicación.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Pujol
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante